



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO  
NÚM. 11

EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 31 DE ENERO DE 2026

TOMO CXI  
COLIMA, COLIMA

NÚM.

8

12 págs.



**EL ESTADO DE COLIMA**

---

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

**SUMARIO**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

**ACUERDO** POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LA HIGUERA", LOCALIZADO AL SUR PONIENTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COMALA, COLIMA.

**Pág. 3**

---

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO “PASEO DE LA HIGUERA”, LOCALIZADO AL SUR PONIENTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COMALA, COLIMA.**

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO  
“PASEO DE LA HIGUERA”**

**Licda. Daniela Orozco Pineda, Presidenta Municipal de Comala, Col.,** con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre en su art. 47, fracción I, inciso a), a sus habitantes hace saber:

Que, en Quinta Sesión Ordinaria del segundo año Constitucional, celebrada el día 24 de diciembre de 2025, mediante el punto No. IX del Orden del Día, el H. Cabildo Municipal de Comala aprobó por **UNANIMIDAD de los presentes** el siguiente Acuerdo, con base a los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por el M. ARQ. CARLOS ALBERTO VILLARUEL VÁZQUEZ, en su carácter de director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, mediante oficio número DOPDU-1003/2025 de fecha 10 de diciembre del 2025 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio 028/2025.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

**CUARTO.-** Primeramente, se identifica que la solicitud versa sobre la aprobación de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ETAPA 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO “PASEO DE LA HIGUERA”, LOCALIZADO AL SUR PONIENTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COMALA, ENTRE LOS FRACCIONAMIENTOS LA CAÑADA Y REAL DE COMALA, MUNICIPIO DE COMALA,** para lo cual consideramos necesario hacer notar lo siguiente:

El **C. Marco Antonio Rebolledo Vaca,** en su carácter de Propietario y Desarrollador, ha solicitado la **Incorporación Municipal Anticipada Etapa 1 y 2,** el cual se describe de la siguiente manera:

Correspondiente a INCORPORAR **11 (once) lotes MB-2 (MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA), 2 (dos) lotes H2-H (HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD BAJA), 1 (uno) lote EV (ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS), 1 (un) lote IN (EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA)** así como área de vialidad. Según tabla descrita a continuación:

USO	No. LOTES
MB-2	11
H2-H	2
EV	4
IN	1
<b>TOTAL=</b>	<b>18</b>

**QUINTO.-** Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tiene copia de la fianza equivalente al 20% del costo total de las obras de urbanización del fraccionamiento “RESIDENCIAL PASEO DE LA HIGUERA”. Con número de Fianza BKY-0024-0163605, con fecha de expedición 18 de agosto de 2025 por el monto de \$2,125,782.83 (*dos millones ciento veinticinco mil setecientos ochenta y dos pesos 83/100 M.N.*). Para dar cumplimiento al artículo **306 y 307** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización que correspondiente del Fraccionamiento "RESIDENCIAL PASEO DE LA HIGUERA", y una vez completado el expediente el día 19 de noviembre del 2025, se realizó visita técnica al Fraccionamiento en mención. Con fecha del miércoles, 26 de noviembre de 2025, por parte del M. Arq. Carlos Alberto Villarruel, Director de Obra Pública y Desarrollo urbano; M. en V. Arq. Adrián Reyes Madrid, encargado de Desarrollo Urbano, T.A. Lucía Valencia Salazar; Directora de la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMPAC), Mtro. Josué Horacio Beltrán Bejarano; Director de Planeación y Desarrollo Social, el Lic. Yair Amed Montes Valencia, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo, la Dra. en Arq. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar, Ing. Julio Santos en representación del Director de Catastro Municipal y la C. María Guadalupe Carrillo Franco, Directora de Servicios Públicos. Todos ellos a fin de aprobar la viabilidad del proyecto y solicitud en relación a la **Incorporación Municipal** del fraccionamiento "Residencial Paseo de la Higuera".

Durante la visita técnica al lugar, se le dio a conocer al promotor las obras faltantes de Urbanización, motivo por el cual, se presenta la Fianza equivalente al 100% del costo de las obras de urbanización faltantes. Con número de Fianza BKY-0024-0274559, con fecha de expedición 03 de noviembre de 2025 por el monto de \$5,589,525.17 (cinco millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos 17/100 M.N.). Para dar cumplimiento al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en su inciso e).

**SÉPTIMO.-** Mediante Oficio No. DGC-118/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), otorga el **Vo. Bo.** a la Factibilidad F-05/2020 de fecha 16 de junio del 2020 correspondiente al "Residencial Paseo de la Higuera".

**OCTAVO.-** El resumen general de todo el desarrollo denominado "RESIDENCIAL PASEO DE LA HIGUERA", aprobado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha sábado 12 de octubre del 2024, mismo que presenta sin cambio alguno, es el siguiente:

CUADRO DEL RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
CONCEPTO	PASEO DE LA HIGUERA	
	SUP (M <sup>2</sup> )	%
ÁREA VENDIBLE	56,853.33	69.72
ÁREA DE CESIÓN	11,370.69	13.94
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	289.37	0.36
ÁREA DE VIALIDAD	13,029.99	15.98
<b>TOTAL</b>	<b>81,543.38</b>	<b>100.00</b>

MZA.	LOTE	USO	SUPERFICIE VENDIBLE (m <sup>2</sup> )
<b>03-01-03-115</b>	1	EV	459.43
<b>03-01-03-116</b>	1	EV	3,846.77
<b>03-01-03-117</b>	1	MB-2	599.96
	2	H2-H	11,601.78
	3	MB-2	537.01
	4	MB-2	375.00
	5	MB-2	375.00
	6	MB-2	375.00
	7	MB-2	375.00
	8	MB-2	375.00
	9	MB-2	375.00
	10	MB-2	375.00
	11	MB-2	375.00
<b>03-01-03-118</b>	1	EV	2,739.87
	2	H2-H	40,496.44
	3	EV	4,324.62
	4	MB-2	708.14
	5	IN	289.37

**NOVENO.-** La superficie de cesión se determina de acuerdo a lo dispuesto en la fracción IV y VI del artículo 139 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, donde se establece que para las zonas **Habitacional Plurifamiliar Horizontal de Densidad Baja H2-H** y para las zonas **Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)** se cede un 20% con respecto al área vendible con este uso. De esta manera el área de cesión proyectada para el Ayuntamiento se sujeta a lo siguiente:

USO	LOTES	SUPERFICIE	APORTACIÓN	TOTAL
MB-2	11	4,845.11	20%	969.02
H2-H	2	52,008.22	20%	10,401.64
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>56,853.05</b>		<b>11,370.66</b>
<b>CESIÓN POR CÁLCULO</b>				<b>11,370.66</b>
<b>CESIÓN EN PROYECTO</b>				<b>11,370.69</b>

0.03

**DÉCIMO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Por lo anterior descrito y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no tiene inconveniente en emitir OPINIÓN FAVORABLE, por considerar que la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA ETAPA 1 Y 2 "RESIDENCIAL PASEO DE LA HIGUERA"**, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador y/o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: COMAPAC, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos (respecto a ALUMBRADO); el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental.

**DÉCIMO TERCERO.-** En un plazo no mayor a **3 (tres) meses**, después de la publicación oficial, se deberán escriturar a favor del H. Ayuntamiento todas las áreas de cesión que correspondan, mismas áreas que serán para el Patrimonio Municipal y este se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor y quedará inscrita en el instituto de Registro del Territorio del Estado de Colima, como se menciona en el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. En caso contrario el H. Ayuntamiento tomará las sanciones correspondientes que a él convengan.

**DÉCIMO CUARTO.-** Como se especifica en la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima en su artículo 337. *Es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:*

- I. *Prestar los servicios de vigilancia;*
- II. *Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;*
- III. *Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;*
- IV. *Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;*
- V. *Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y*
- VI. *Cuidar y conservar las áreas verdes.*

**DÉCIMO QUINTO.-** El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: **IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.**

**DÉCIMO SEXTO.-** Por lo anterior descrito y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable, por considerar que **LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LA HIGUERA", LOCALIZADO AL SUR PONIENTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COMALA, ENTRE LOS FRACCIONAMIENTOS LA CAÑADA Y REAL DE COMALA, MUNICIPIO DE COMALA**, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión considera que se **acredita la viabilidad técnica, jurídica y administrativa** para que LA ETAPA 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LA HIGUERA", sea **incorporada formalmente al régimen municipal**.

Por tanto, esta Comisión dictaminadora **estima procedente la solicitud**, en tanto que su aprobación se traduce en beneficios concretos para los habitantes del fraccionamiento y se garantiza una incorporación ordenada, sustentable y conforme a la planeación urbana municipal vigente.

Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo, 27, 109 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción V, 118 fracción II incisos a) y b) y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V Y XI, artículo 14, fracción V, artículos 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de esta ley, el definir y fomentar los sistemas de participación en el Desarrollo Urbano, determinar los mecanismos de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de Desarrollo Urbano; artículo 45 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción XIV del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89, 90, 109, 111 fracción XIV, 140, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala; los que suscribimos ponemos a consideración del H. Cabildo, el presente emitiendo para tal efecto el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Comisión de Desarrollo Urbano considera que se ha acreditado el cumplimiento del marco normativo estatal en materia de asentamientos humanos, garantizando certeza jurídica, orden en el crecimiento urbano del municipio de Comala y congruencia con la planeación municipal, actuando dentro de sus facultades legales y en protección del interés público.

Por tanto, es de aprobarse y se aprueba, **LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO “PASEO DE LA HIGUERA”, LOCALIZADO AL SUR PONIENTE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COMALA**, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima señalan para este proceso.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, LIC. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, el M. ARQ. Carlos Alberto Villarruel Vázquez, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

**SEGUNDO.-** Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Licda. Daniela Orozco Pineda Y Dra. En Arq. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar** Presidente, y Secretarias respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027.

Dado en la Presidencia Municipal de Comala, Colima aprobándose en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal No. 05/2025 con fecha de 24 de diciembre de 2025, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional. Rúbrica. Licda. Daniela Orozco Pineda, Presidenta Municipal.- Rúbrica. Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal.- Rúbrica. Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Regidora.- Rúbrica. Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor.- Rúbrica. Licda. María del Rosario Ramírez Tiburcio, Regidora.- Rúbrica. Dra. en Arq. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar, Regidora.- Rúbrica. C. Verónica Fermín Santana, Regidora.- Rúbrica. Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Regidora.- Rúbrica. C. Elvia Fuentes Contreras, Regidora.- Rúbrica. M.C. Braulio Arreguín Acevedo, Regidor.-

A t e n t a m e n t e

Comala, Col., 19 enero de 2026

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**  
Firma.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**  
Firma.

TOTAL LOTES RESIDENCIAL PASEO DE LA HIGUERA				
ETAPA/USO	H2-H	MB-2	EV	TOTAL
ETAPA 1	1	1	4	1
ETAPA 2	1	10	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

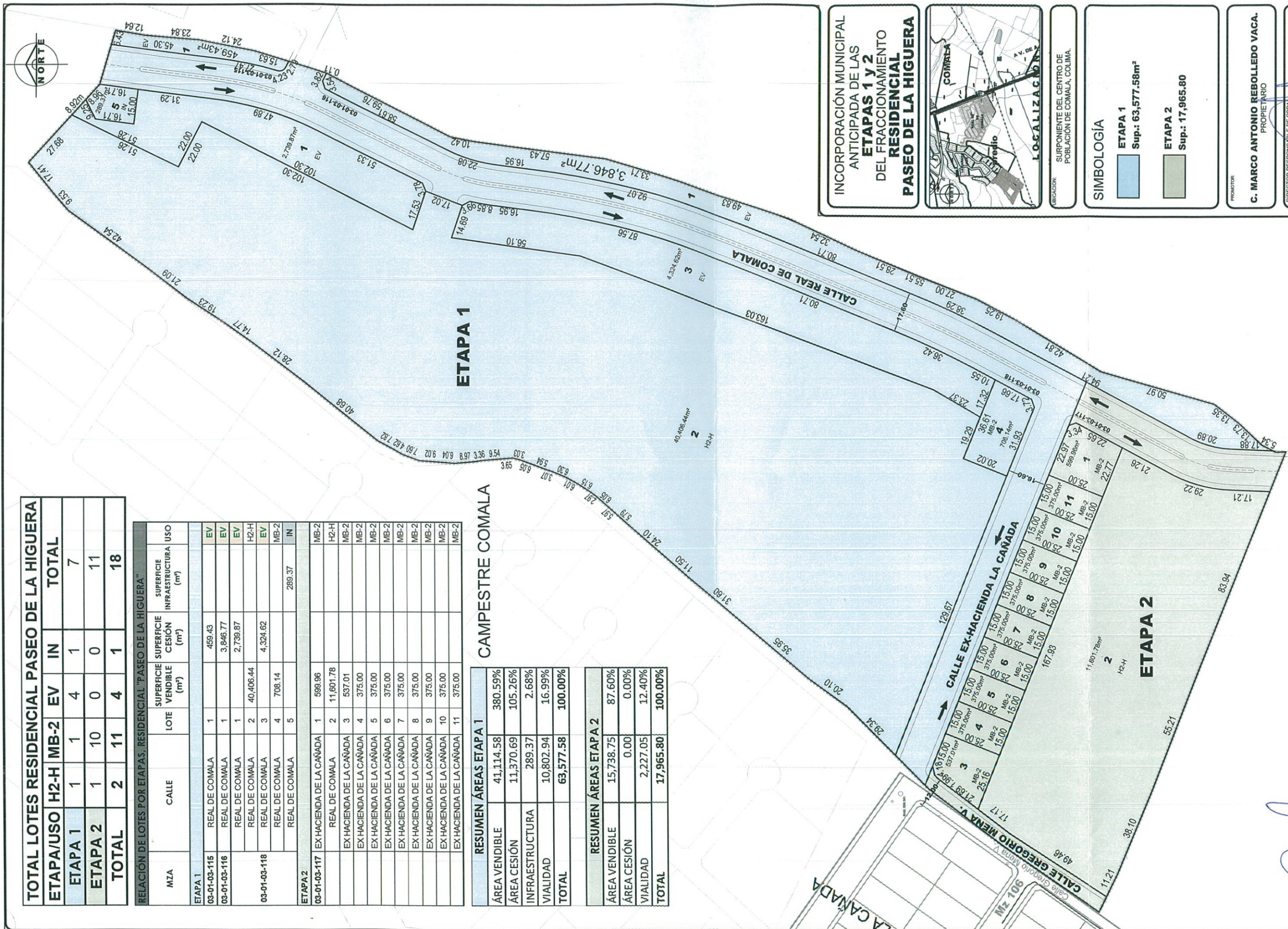
RELACION DE LOTES POR ETAPAS, RESIDENCIAL "PASEO DE LA HIGUERA"					
MZA	CALLE	LOTE	SUPERFICIE VENDIBLE (m²)	SUPERFICIE CESIÓN (m²)	SUPERFICIE INFRAESTRUCTURA USO (m²)
<b>ETAPA 1</b>					
03-01-03-115	REAL DE COMALA	1	459.43		EV
03-01-03-116	REAL DE COMALA	1	3,846.77		EV
	REAL DE COMALA	1	2,739.87		EV
	REAL DE COMALA	2	40,406.44		H2-H
03-01-03-118	REAL DE COMALA	3	4,324.62		EV
	REAL DE COMALA	4	708.14		MB-2
	REAL DE COMALA	5		289.37	IN
<b>ETAPA 2</b>					
03-01-03-117	EX HACIENDA DE LA CAÑADA	1	599.96		MB-2
	REAL DE COMALA	2	11,601.78		H2-H
	EX HACIENDA DE LA CAÑADA	3	537.01		MB-2
	EX HACIENDA DE LA CAÑADA	4	375.00		MB-2
	EX HACIENDA DE LA CAÑADA	5	375.00		MB-2
	EX HACIENDA DE LA CAÑADA	6	375.00		MB-2
	EX HACIENDA DE LA CAÑADA	7	375.00		MB-2
	EX HACIENDA DE LA CAÑADA	8	375.00		MB-2
	EX HACIENDA DE LA CAÑADA	9	375.00		MB-2
	EX HACIENDA DE LA CAÑADA	10	375.00		MB-2
	EX HACIENDA DE LA CAÑADA	11	375.00		MB-2

**CAMPESTRE COMALA**

RESUMEN ÁREAS ETAPA 1	
ÁREA VENDIBLE	41,114.58
ÁREA CESIÓN	11,370.69
INFRAESTRUCTURA	289.37
VIALIDAD	10,802.94
<b>TOTAL</b>	<b>63,577.58</b>

RESUMEN ÁREAS ETAPA 2	
ÁREA VENDIBLE	15,738.75
ÁREA CESIÓN	0.00
VIALIDAD	2,227.05
<b>TOTAL</b>	<b>17,965.80</b>



**INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PASEO DE LA HIGUERA**

**LOCALIZACIÓN**  
SURPONIENTE DEL CENTRO DE POBLACION DE COMALA, COLIMA.

**SIMBOLOGÍA**

- ETAPA 1 Sup.: 63,577.58m²
- ETAPA 2 Sup.: 17,965.80

**PROMOTOR:**  
**C. MARCO ANTONIO REBOLLEDO VACA.**  
PROPIETARIO

**DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:**

**M. ARQ. VÍCTOR MANUEL RAMOS**  
D. R. O.: 019  
PABLO NERDRA 622-F. COL. ARQUINES DE LAS LOMAS  
TEL/FAX: 01 (312) 812-39-29. [concomba@com.com](mailto:concomba@com.com) COLIMA, COL.

**PLANO: INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA ETAPAS 1 Y 2**  
ESCALA: 1:1,500  
LUGAR Y FECHA: COMALA, COLIMA, ENERO DE 2025  
NÚMERO DE LÁMINA: **1**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

### DIRECTORIO

**Mtra. Indira Vizcaíno Silva**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Lic. Alberto Eloy García Alcaraz**  
Secretario General de Gobierno y  
Director del Periódico Oficial

**Mtro. J. Dolores García Sosa**  
Director General de Gobierno

**Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval**  
Directora de Proyectos

#### Colaboradores:

**Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz**  
**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**  
**Lic. Gregorio Ruiz Larios**  
**Mtra. Lidia Luna González**  
**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**  
**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

**CP. Betsabé Estrada Morán**  
**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**  
**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**  
**LI. Marian Murguía Ceja**  
**LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**  
**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**  
**Tiraje: 500**